



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



7706
RESOLUCION _____ DEL **24 AGO 2010**

Por la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a la suspensión de términos del servicio público registral y horario especial para la prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincé - Sucre.

LA DIRECTORA DE REGISTRO (E)

En ejercicio de la función conferida por el numeral 8, artículo 22 del Decreto 412 del 15 de febrero de 2007 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio No. 200-2010 de agosto 24 de 2010, la doctora **MARIA ISABEL NAVARRO SANCHEZ**, Registradora Seccional de Instrumentos Públicos de Sincé - Sucre, solicitó la suspensión de términos durante el día 8 de septiembre del año que corre, con ocasión de las fiestas patronales que hacen parte de las costumbres de la región, con la participación de la ciudadanía en general.

Igualmente, la señora registradora solicita horario especial de trabajo y de atención al público, durante los días 15, 16, 17, 20 y 21 de septiembre de 2010, con motivo de la celebración de las fiestas tradicionales de corraleja autorizadas mediante Decreto 055 de mayo 14 de 2010, emanado de la Alcaldía Municipal de Sincé - Sucre y que por naturaleza genera desordenes callejeros e inseguridad en la Ciudad, además teniendo en cuenta que el Banco Agrario, tendrá horario especial del servicio en esa oficina.

Por lo anterior, se hace necesario informar a la señora Registradora de Instrumentos Públicos de Sincé, Sucre, sobre la no prestación del servicio público registral y la suspensión de términos durante el día 8 de septiembre de 2010 y horario especial de trabajo y atención al público durante los días 15, 16, 17, 20 y 21 de septiembre de 2010, de 8:00 A. M. a 2:00 P. M.

Es menester propender por la seguridad y el orden en las Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón de las festividades anunciadas se ven afectados como quiera que la ciudadanía en tales eventos puede desbordar en conductas que colocan en riesgo el buen funcionamiento y prestación del servicio, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral.

50 años



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



7706

RESOLUCIÓN

DEL 24 AGO 2010

Hoja No. Dos. (02). Por la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a la suspensión de términos del servicio público registral y horario especial para la prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincé - Sucre.

Es deber de todo servidor público, según el numeral 13, artículo 34 de la ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la ley".

Esta Dirección de Registro teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado conforme a la ley, considera procedente acceder a lo solicitado fijando un límite en los días en los siguientes términos y en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral durante el día 8 de septiembre de 2010 y horario especial para laborar y atender al ciudadano los días 15, 16, 17, 20 y 21 de septiembre de 2010 de 8:00 A. M. a 2:00 P. M. en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincé - Sucre, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Enviar copia de la presente providencia a la doctora MARIA ISABEL NAVARRO SANCHEZ, Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincé - Sucre, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro - (www.supernotariado.gov.co).

CUARTO: El Administrador Regional del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información concerniente, la presente suspensión de términos y del horario especial e informar al operador del sistema.

QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

24 AGO 2010


MARIA CLEMENCIA RANGEL FRANCO
Directora de Registro (E)

Proyectó: Victor Pinto. 25-08-2010

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

50 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia